

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de enero de 2024. Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informándole que el curador ad litem contestó el llamamiento en el término legal para ello. Sírvasse proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: HECTOR JAVIER MORA
DDO.: MERC@TTEL S.A.S Y OTRO
RAD.: 760013105-017-2017-00194-00

AUTO SUSTANCIACION No. 058

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que el curador ad litem de **MERC@TTEL S.A.S.** se notificó en el presente proceso conforme se indica en acta de notificación del 25 de septiembre de 2023, allegando contestación al llamamiento el mismo día, razón por la cual se tiene que fue allegada dentro del término estipulado.

No obstante, de la revisión del escrito se observa que el mismo adolece de las siguientes falencias que impiden su admisión:

- No contesta uno a uno los hechos del escrito de llamamiento en garantía, formulado por TELMEX COLOMBIA S.A.
- No contesta a las pretensiones del escrito de llamamiento en garantía, formulado por TELMEX COLOMBIA S.A.

Así las cosas, se inadmitirá la contestación del llamamiento en garantía allegado por el curador ad litem de **MERC@TTEL S.A.S.**, otorgando el término de cinco (5) días hábiles para subsanar las falencias presentada so pena de tenerse por no contestado.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la contestación del llamamiento en garantía allegado por el curador ad litem de **MERC@TTEL S.A.S.**

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de tenerse por no contestado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 008 del día de hoy 25/01/2024.  ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ SECRETARIA
